

Instituto Salvadoreño de Pensiones

EMISIÓN DE CONSTANCIA MANUAL DE CANCELACIÓN DE CRÉDITO

Institución: Instituto Salvadoreño de Pensiones

Categoría de servicios: GERENCIA LEGAL

Nombre: EMISIÓN DE CONSTANCIA MANUAL DE CANCELACIÓN DE CRÉDITO

Dirección: CENTROS DE ATENCIÓN DE ISP

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 8:00AM A 4:00PM

Tiempo de respuesta: 4 DIAS HABILES

Área responsable: DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES Y LITIGIOS

Encargado del servicio: DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES Y LITIGIOS

Descripción: N/A

Requisitos generales: DUI (ORIGINAL Y VIGENTE) DEL TÍTULAR DEL CRÉDITO.

Costo: 0.00

Observaciones:

EL TRAMITE PUEDE SER REALIZADO POR MEDIO DE APODERADO, AUTORIZADO O POR LOS HEREDEROS:

APODERADO:

- DEBE PRESENTAR PODER ORIGINAL (EL PODER DEBE MANIFESTAR QUE FACULTA PARA SUSCRIBIR SOLICITUDES Y RETIRAR LA CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DEL CRÉDITO O DOCUMENTOS RELACIONADOS AL CRÉDITO QUE EL USUARIO TUVO CON EL INSTITUTO)
- DUI ORIGINAL DEL APODERADO
- DUI VIGENTE EN ORIGINAL O COPIA AMPLIADA AL 150% DEL PODERDANTE

AUTORIZADO:

- DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN ORIGINAL SUSCRITA POR EL USUARIO, CON FIRMA AUTENTICADA (LA AUTORIZACIÓN DEBE MANIFESTAR QUE FACULTA PARA SUSCRIBIR SOLICITUDES Y RETIRAR LA CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DEL CRÉDITO O DOCUMENTOS RELACIONADOS AL CRÉDITO QUE EL USUARIO TUVO CON EL INSTITUTO)
- DUI ORIGINAL DEL AUTORIZADO
- DUI VIGENTE EN ORIGINAL O COPIA AMPLIADA AL 150% DEL PODERDANTE

HEREDEROS

- DEBERAN COMPARECER TODOS LOS HEREDEROS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO NO PUEDAN COMPARECER DEBERAN OTORGAR PODER O AUTORIZACIÓN A FAVOR DE UN TERCERO PARA QUE REALICE LOS TRAMITES
- RESOLUCIÓN JUDICIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEFINITIVOS O PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS VÍA NOTARIAL.
- DUI O CEDULA DE IDENTIDAD DEL TITULAR DE CREDITO, EN CASO LA POSEA.
- DUI ORIGINAL Y VIGENTE DE LOS HEREDEROS DEFINITIVOS